

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Julio de 2024

A LA

COMISION DIRECTIVA DE FETEMBA

FEDERACION DE TENIS DE MESA DE BUENOS AIRES

PRESENTE

REF: RESOLUCION 10/2024

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en poner en vuestro conocimiento las decisiones tomadas luego de los informes presentados con posterioridad a la Liga de Equipos finalizada en el mes de Junio del corriente año.

CONSIDERANDOS

Que el Reglamento del Tribunal de disciplina (RTD) aprobado en el año 2018 resulta de aplicación a todos los participantes directos e indirectos de las competencias organizadas en el marco de la Federación de Tenis de Mesa Ciudad de Buenos Aires y Conurbano (FETEMBA) y las normas allí previstas son de aplicación a todas las faltas de disciplina o infracciones, producidas antes, durante y después de cada competencia o como consecuencia de ella.

Que el Art. 2° y 9° del RTD establece que deberá entenderse por falta disciplinaria, haciendo una enumeración no taxativa de las mismas y quedando al arbitrio del tribunal aquellas no enumeradas que pudieran afectar al oponente, espectadores o desacreditar el deporte.

Que el Art. 8° establece las sanciones a aplicar en los casos de acumular 3 tarjetas amarillas en un mismo circuito.

Que los jugadores Mariano AREVALO FERNANDEZ y Nicolas VEGA han acumulado la cantidad de tarjetas amarillas previstas en el Art. 8° correspondiendo se aplique la sanción de suspensión por una (1) fecha a cumplirse en el próximo Super Serie Categoría Todo Competidor o fecha de Liga de Equipos (lo que suceda primero).

Que el Tribunal de Disciplina se ha conformado en los términos del Art. 1° del RTD a los efectos del dictado de la presente Resolución.

Que la presente medida se toma en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 3° del RTD aprobado en el año 2018.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESUELVE:

1) Suspender por el término de 1 (una) fecha a cumplir en el próximo Super Serie Categoría Todo Competidor o fecha de Liga de Equipos (lo que suceda primero), por haber llegado al máximo de 3 (tres) amonestaciones (Cap. 3 Art. 8) a los jugadores:

- **FERNANDEZ AREVALO, MARIANO (NIKKEI)**
- **VEGA, NICOLÁS (ALVEAR)**

2) Solicitar a la Comisión Directiva de FETEMBA la difusión pública, comunicación a las entidades afiliadas y a los jugadores involucrados de la presente Resolución.

Dario A. Florio

Javier Hurevich

Gabriel Carnevale

Gisela Mazzarello

Sebastián Rossi